



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 22 de septiembre

Número 215

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION** de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el proyecto 7-BU-302, "C. N. 120, de Logroño a Vigo, p. k. 109,0 al 111,6. Tramo: Urbano de Burgos. Mejoría de travesía".

Habiendo sido aprobado el proyecto 7-BU-302, «C. 7. 120, de Logroño a Vigo, p. k. 109,0 al 111,6. Tramo: Urbano de Burgos. Mejoría de travesía» y por hallarse incluidas dichas obras en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se podrá proceder por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente,

pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 11 de agosto de 1975.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—5.929-E.

### Relación que se cita

- 1.—Propietario: Don Florentino de Lope González. Carretera Logroño, núm. 3; Designación: Terreno; Superficie: 75,40 metros.
- 2.—Don Florentino de Lope González. Carretera Logroño, número 5; Terreno; Superficie, 101,00.
- 3.—Don Florentino de Lope González. Carretera Logroño, número 7; Terreno; Superficie 64,20.
- 4.—Productos Loste; Patio; Superficie, 28,00 metros.
- 4.—Productos Loste; Cerramiento; Longitud, 12,00 metros.
- 5.—Comunidad Propietarios. Carretera Logroño, núms. 11 al 19; Terreno; Superficie, 450,00 m.
- 6.—Campofrío. S. A.; Patio; Superficie, 868,00 m.
- 6.—Campofrío. S. A.; Cerramiento; Longitud, 180,00 metros.
- 7.—Campofrío. S. A.; Patio; Superficie, 130,00 m.
- 7.—Campofrío. S. A.; Cerramiento; Longitud, 28,00 m.
- 8.—Central Lechera; Patio; Superficie, 560,00 m.
- 8.—Central Lechera; Cerramiento; Longitud, 118,00 metros.
- 8.—Central Lechera; Caseta; Superficie edificada, 6,25 metros.
- 9.—M. Dominicas; Patio; Superficie, 28,00 metros.
- 9.—M. Dominicas; Cerramiento; Longitud, 14,50 metros.

- 10.—Don Natalio Cuevas; Edificio; Superficie edificada, 225,00 m.
- 10.—Don Natalio Cuevas; Terreno; Superficie, 230,00 metros.
- 11.—S. N. Productos Agrarios; Cerramiento; Longitud, 14,50 m.
- 11.—S. N. Productos Agrarios; Patio; Superficie, 93,20 metros.
- 12.—Azucarera San Pascual; Patio; Superficie, 114,00 metros.
- 12.—Azucarera San Pascual; Erial; Superficie, 1.300,00 metros.
- 12.—Azucarera San Pascual; Jardin; Superficie, 630,00 metros.
- 12.—Azucarera San Pascual; Cerramiento; Longitud, 112,00 m.
- 13.—Hrdos. de Pascual Moliner; Erial, 2.000,00 metros.
- 14.—Cervezas San Miguel; Patio; Superficie, 255,00 metros.
- 14.—Cervezas San Miguel; Cerramiento; Longitud, 35,00 metros.
- 15.—Doña Aurelia Pérez y hermanos; Cereal; Superficie, 324,00.
- 16.—Don Calixto Pérez; Forraje; Superficie, 324,00 metros.
- 17.—Viuda de Antonio Moliner; Forraje; Superficie, 484,00 metros.
- 18.—Don Luis Pérez; Cereal; Superficie, 286,00 metros.
- 19.—Don Teodoro Castrillo; Cereal; Superficie, 308,00 metros.
- 20.—Don José Renuncio; Cereal; Superficie, 39,00 metros.
- 21.—Los 14 de Gamonal; Erial; Superficie, 293,00 metros.
- 22.—Hdos. de Pascual Eguilagaray; Patio; Superficie, 195,00 m.
- 22.—Hdos. de Pascual Eguilagaray; Cerramiento; Longitud, 30,00.
- 23.—Almacén Pablo del Barrio; Patio; Superficie, 75,00 metros.
- 23.—Almacén Pablo del Barrio; Cerramiento; Longitud, 20,00 m.
- 24.—Desconocido; Erial; Superficie, 140,00 metros.
- 25.—Viuda de Antonio Moliner;



Forraje; Superficie, 1.623,00 mts.

26.—Hijos de Norberto García; Forraje; Superficie, 935,00 metros.

27.—Don Agustín Ortega; Patio; Superficie, 134,00 metros.

27.—Don Agustín Ortega; Cerramiento; Longitud, 15,00 mts.

28.—Don Timoteo Pérez Hierro; Cerramiento; Longitud, 70,00 mts.

28.—Don Timoteo Pérez Hierro; Jardín; Superficie, 210,00 metros.

29.—Doña Jesusa Renuncio; Forraje; Superficie, 48,00 metros.

30.—Don Agustín Ortega; Solar; Superficie, 80,00 metros.

30.—Don Agustín Ortega; Edificado; Superficie edificada, 232,40.

31.—Hijos de Eulogio Ortega; Huerta; Superficie, 294,00 metros.

32.—Desconocido (Renteros: Hijos de Eulogio Ortega); Huerta; Superficie, 588,00 metros.

33.—J. María Manzanedo; Huerta; Superficie, 341,00 metros.

34.—Don José Renuncio; Huerta; Superficie, 84,00 metros.

35.—Ayuntamiento de Burgos; Solar; Superficie, 94,00 metros.

35.—Ayuntamiento de Burgos; Edificado; Superficie edificada, metros, 188,00.

35.—Ayuntamiento de Burgos; Solar; Superficie, 335,00 metros.

36.—Don José Renuncio; Huerta; Superficie, 84,00 metros.

37.—Viuda de Cuevas; Solar; Superficie, 39,00 metros.

37.—Viuda de Cuevas; Edificado; Superficie edificada, 78,12 mts.

38.—Don Antonio Duque; Cereal; Superficie, 2.834,00 metros.

39.—Don Antonio Duque; Cereal; 837,00 metros.

40.—EUCALSA; Patio; Superficie, 51,00 metros.

40.—EUCALSA; Cerramiento; Longitud, 17,00 metros.

## Providencias Judiciales

### Burgos

En el juicio de faltas núm. 448/75, seguido ante este Juzgado por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo.

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 1975. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del Juzgado número 2 de la misma, habiendo

visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Francisco Sánchez Echepare, de 17 años, soltero, charrero, vecino de Burgos, Camino de los Andaluces núm. 1, primero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Francisco Ortiz Arauz, de 23 años, soltero, peón, vecino de Burgos, Barriada Inmaculada, segunda manzana, núm. 86, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Francisco Sánchez Echepare, a la pena de quinientas pesetas de multa, pago de costas y que indemnice en la cantidad de dos mil quinientas pesetas a Francisco Ortiz Arauz por daños en el ciclomotor.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Francisco Sánchez Echepare, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1975.—El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Gobierno Militar de Burgos

*Concentración de los reclutas del reemplazo 1974 cuarto llamamiento*

Prevención a los Ayuntamientos de la Provincia. — Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo de 1974 (cuarto llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Reclutas a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles

de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje. — Cuantía de los socorros. — Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración tiene derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisan realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

— Para desayuno: 5 pesetas.

— Para primera comida: 23 pts.

— Para segunda comida: 18 pts.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponde.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que les sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.

## Audiencia Territorial de Burgos

### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 234 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Villaur de Herreros, representado por don Luis Santamaría Álvarez, contra el fallo dictado por el TEAP de Burgos, de fecha 24 de febrero de 1975, en la reclamación económico-administrativa, número 219 de 1974, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

—OO—

Número 242 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Huérmedes, representado por don Luis Santamaría Álvarez, contra el fallo dictado por el TEAP de Burgos, de fecha 24 de febrero de 1975, en la reclamación económico-



eo-administrativa número 220 de 1974, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

—oOo—

Número 297 de 1975, interpuesto por la Junta administrativa de Criales de Losa (Burgos), representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Burgos, de fecha 24 de febrero de 1975, dictado en la reclamación número 267 de 1974, interpuesta contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

—oOo—

Número 298 de 1975, interpuesto por la Junta administrativa de Montejo de Bricia, representada por don Luis Santamaría, contra el fallo dictado por el TEAP de Burgos, de fecha 24 de febrero de 1975, reclamación número 269-974, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

—oOo—

Número 299 de 1975, interpuesto por la Junta administrativa de Tartalés de los Montes (Burgos), representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y seguido con la Administración General del Estado, contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Burgos, de fecha 24 de febrero de 1975, dictado en la reclamación número 285/74, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

—oOo—

Número 303 de 1975, interpuesto por la Junta administrativa de Tartalés de Cilla (Burgos), representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Burgos, de fecha 24 de febrero de 1975, dictado en la reclamación número 286 de 1974, interpuesta por la Entidad recurrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

—oOo—

Número 305 de 1975, interpuesto por la Junta administrativa de Bóveda de la Ribera (Burgos), representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Burgos, de fecha 24

de febrero de 1975, dictado en la reclamación núm. 271 de 1974, interpuesta por la Entidad recurrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre 1975.  
El Secretario, Antonio Tudanca.  
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Cédula de notificación

En los autos núm. 447/75 seguidos por don Heliodoro Suárez Juárez contra Sala de Fiestas La Caracola, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y provincia la siguiente:

Providencia: Magistrado suplente, Sr. Arroyo Ruiz. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a 15 de septiembre de 1975.

Dada cuenta; visto que las anteriores plicas de citación al demandado en estos autos. Sala de Fiestas «La Caracola» (D. Dario López), no han llegado a su poder por no ser hallado en su domicilio. Cascajera, Capiscot, Burgos, y como quiera que los actos de conciliación y juicio para los que se le citaba en la primera de ellas para el 24-9-75, han sido trasladados por necesidades del servicio al día 9 de octubre próximo, a las 12,30 horas, cítesese de nuevo por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia para dicho día 9 de octubre a las 12,30, haciéndole las advertencias legales y para la prueba de confesión judicial en el juicio, remitiéndose a tal fin cédula de citación para ser inserta en dicho «Boletín», acompañada de oficio, al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Notifíquese esta providencia a las partes.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.  
Firmado: A. Arroyo, Magistrado

de Trabajo Suplente. — Ante mí: Firmado, T. Guillén, Secretario Habilitado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, Sala de Fiestas «La Caracola» (don Dario López), cuyo último domicilio era en Cascajera, Capiscot, Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1975.—El Secretario Habilitado, T. Guillén.

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y provincia, don Angel Arroyo Ruiz, en los autos núm. 447/75 seguidos por don Heliodoro Suárez Juárez, de León, contra Sala de Fiestas «La Caracola» (don Dario López), sobre Salarios, ha sido señalado el día nueve de octubre próximo a las doce treinta horas para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente el de juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a Sala de Fiestas «La Caracola» (don Dario López), cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, c./ Cascajera, Capiscot, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que de no comparecer personalmente al mismo se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de septiembre de 1975. — El Secretario Habilitado (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Suministro de muebles y elementos de decoración, para acondicionar los locales sitos en Avda. del Cid núm. 3, sede del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción.

Tipo de licitaciones: 2.000.000 de pesetas, por elementos a precios unitarios.



Plazo de suministro, duración del contrato y pago: Un mes con la salvedad prevista en el pliego de condiciones, un año de garantía y a la recepción definitiva, respectivamente.

**Pliego de condiciones:** Podrá examinarse en horas de oficina en las Dependencias Municipales sitas en calle Salas núm. 1 durante los diez días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio.

**Garantías:** Tanto la provisional, como la definitiva, por los porcentajes señalados en el Pliego de Condiciones.

**Presentación de proposiciones:** En el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las 12 horas del día anterior al de apertura de plicas.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los once días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las 12.

#### *Modelo de proposición*

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., piso ..... (en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19... así como condiciones fijadas para optar al concurso de amueblamiento y decoración de los locales sitos en Avda. del Cid núm. 3 sede del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, las cuales acepta en su totalidad el firmante; comprometiéndose al suministro de los elementos que se enumeran en los precios unitarios que se indican. Lugar, fecha y firma».

Burgos, a 20 de septiembre de 1975.—El Alcalde, P. D. el Teniente de Alcalde Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez

1.584.—1.026.00

Por doña María Paz Orcajo Orcajo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento

destinado a pescadería, en la calle Prolongación, Bda. Inmaculada, Bloque K, L, LL y M. Expediente 206/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 28 de agosto de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

4.280.—528.00

### **Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

En sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 29 de agosto de 1975, fue aprobada la imposición de una nueva exacción correspondiente a los derechos por utilización del Servicio de «Instalaciones Deportivas Municipales», así como la Ordenanza Fiscal para su aplicación y sus correspondientes Tarifas.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto el expediente al público pudiendo presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme previene el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 29 de agosto de 1975, fue aprobado el Reglamento que ha de regir con carácter provisional el Servicio de «Instalaciones Deportivas Municipales».

Lo que se hace público para general conocimiento significando que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el citado Reglamento, que queda expuesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, conforme previene el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

### **Ayuntamiento de Marmellar de Arriba**

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia el proyecto técnico relativo a la obra de abastecimiento de aguas de esta localidad (conducción y distribución), redactado por el señor Ingeniero de C. C. P. don Joaquín Llaño de Vierna, es objeto de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por las personas interesadas, formulándose por escrito las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Marmellar de Arriba, 15 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Bernabé Sáiz.

### **Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo**

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública de las obras de alumbrado público de esta localidad, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Tolbaños de Abajo, 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, Justo Muñoz.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo.